



Dr. Roberto Cremades Andreu

De mi consideración:

En calidad de Decano de la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado, de la Universidad Complutense de Madrid, me es grato dirigirme extender esta invitación institucional a las autoridades de UNEMI que constan en el listado anexo para participar en el conversatorio sobre **Evaluación de los Resultados de Aprendizaje** tiene como propósito propiciar un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad, innovación educativa e investigación aplicada en educación superior, así como fortalecer los procesos de docencia, investigación y vinculación, e identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional.

Las fechas de participación serán del 1 al 3 de junio de 2026

Nº	Cargo	Autoridad	Cédula
1	Rector	Guevara Viejo Jorge Fabricio	0917882961
2	Vicerrectora Académica de Formación de Grado	Cárdenas Cobo Jesennia del Pilar	0918224783
3	Director de Relaciones Interinstitucionales	Coello Viejo Jaime Marcelo	0910799949
4	Director de Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	Pacheco Olea Fernando	1714735626
5	Director de Planificación Institucional	Yuqui Ketil Miguel	0917038358
6	Docente Titular	Minchala Santander Raúl	0908703762

Atentamente,



FACULTAD DE EDUCACIÓN
Centro de Formación del Profesorado
DECANATO

Firmado por CREMADES ANDREU
ROBERTO - DNI ***0116** el día
22/05/2026 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Dr. Roberto Cremades Andreu
Decano

Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Movilidad Saliente: Pertinencia de internacionalización y movilidad para participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid a España del 1 al 3 de junio de 2026

De mi consideración:

Con base a la carta de invitación emitida por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, mediante la cual se extiende invitación institucional a autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para participar en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la pertinencia y factibilidad de la referida movilidad internacional; como resultado de lo anterior, se emitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 033-2026-TMNS-RRII.

De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, esta Dirección tiene como misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la institución.

Se concluye que la participación institucional en el referido conversatorio académico internacional constituye una acción técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, debido a que fortalece los procesos institucionales relacionados con aseguramiento de la calidad, internacionalización, innovación educativa, investigación y cooperación académica internacional.

Participantes propuestos:

1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector.
2. PhD. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo – Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
3. Ing. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgr. – Director de Relaciones Interinstitucionales.
4. Ing. Fernando Pacheco Olea, PhD. – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
5. Ing. Miguel Javier Yuqui Ketil, Mgs. – Director de Planificación Institucional.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

Se recomienda que:

Autorizar la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España.

Disponer la ejecución de las actividades académicas, técnicas y de cooperación internacional previstas en el marco del conversatorio, en concordancia con los lineamientos institucionales de internacionalización, investigación y fortalecimiento académico.

Gestionar la adquisición y emisión de los boletos aéreos correspondientes, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.

Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación de las autoridades académicas y servidores institucionales, así como coordinar las autorizaciones administrativas y logísticas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la agenda institucional programada en la ciudad de Madrid, España.

Se anexa el enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1WrDyZuci2KAElNkMqYUv2eN8ZdgSQO9?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho

Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

tn



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JAIME MARCELO
COELLO VIEJO**

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejo. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad respecto a la participación de autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje” a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España.	

1. Antecedentes

Mediante carta de invitación de fecha 22 de mayo de 2026, emitida por la Facultad de Educación y el Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, se extendió invitación a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para participar en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España.

La referida actividad académica internacional tiene como finalidad propiciar un espacio de intercambio de experiencias, buenas prácticas y reflexión académica en torno a los procesos de evaluación de resultados de aprendizaje, aseguramiento de la calidad, innovación educativa y mejora continua en la educación superior.

En este contexto, la participación institucional de la UNEMI se enmarca en las acciones de internacionalización, cooperación académica, fortalecimiento de la investigación aplicada en educación superior y acompañamiento institucional a los docentes participantes en el programa académico internacional desarrollado en coordinación con la Universidad Complutense de Madrid.

Asimismo, considerando la participación de aproximadamente ochenta docentes de la Universidad Estatal de Milagro en actividades académicas internacionales vinculadas al fortalecimiento de capacidades, resulta pertinente la presencia de autoridades y directores institucionales, a fin de garantizar la representación, coordinación, seguimiento y articulación de los resultados derivados de la movilidad, procurando que los conocimientos y experiencias obtenidas puedan traducirse en acciones de fortalecimiento académico, investigativo e institucional.

Los participantes propuestos para esta movilidad a desarrollarse los días 01 al 03 de junio de 2026 son:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector.
- PhD. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo – Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- Ing. Jaime Marcelo Coello Viejo, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Ing. Fernando Pacheco Olea, Mgtr. – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

**Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO****PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO**

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

**Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

**DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES**

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

1. Plan de Internacionalización y movilidad.

2. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

3. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

4. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.

b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España, en el marco de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la internacionalización, aseguramiento de la calidad, investigación e innovación educativa en educación superior.

❖ Contexto y Justificación:

La participación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio internacional sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Facultad de Educación y el Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, constituye una oportunidad para fortalecer los procesos institucionales relacionados con la investigación, la internacionalización, la cooperación académica y la mejora continua de la calidad de la educación superior.

De acuerdo con la invitación remitida, el evento permitirá el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de evaluación de resultados de aprendizaje, innovación educativa y gestión académica, aspectos que constituyen insumos relevantes para la generación de conocimiento, el fortalecimiento de los procesos de investigación aplicada en educación superior y la identificación de oportunidades para el desarrollo de proyectos colaborativos de carácter académico y científico.

Asimismo, la participación institucional contribuirá al fortalecimiento de redes académicas internacionales y a la consolidación de espacios de cooperación orientados a la formulación de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones científicas, movilidad académica y transferencia de conocimiento, en concordancia con las políticas institucionales de internacionalización, cooperación e investigación impulsadas por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

La participación de la delegación institucional se encuentra vinculada al cumplimiento de objetivos estratégicos relacionados con el fortalecimiento de la investigación y la proyección internacional de la universidad, considerando que los resultados derivados de esta movilidad permitirán generar oportunidades de articulación académica con instituciones de educación superior extranjeras, promover el intercambio de conocimientos especializados y fortalecer mecanismos de cooperación que contribuyan al desarrollo de las funciones sustantivas universitarias.

En este contexto, la pertinencia de la movilidad se sustenta en los resultados institucionales esperados derivados de la participación de la delegación, particularmente en lo relacionado con la generación de oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas, fortalecimiento de redes internacionales de conocimiento y transferencia de buenas prácticas aplicables a los procesos institucionales de docencia, investigación, vinculación e internacionalización.

❖ **Justificación institucional de la delegación**

La participación de las autoridades académicas y servidores institucionales propuestos responde a la necesidad de garantizar el adecuado acompañamiento, representación institucional, articulación académica y seguimiento de la participación de la comunidad universitaria de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el Programa Académico Internacional desarrollado en coordinación con la Universidad Complutense de Madrid.

Considerando que la delegación institucional acompañará a un importante número de docentes participantes, la presencia de autoridades y directivos permitirá fortalecer los mecanismos de coordinación académica, cooperación internacional, seguimiento institucional y aprovechamiento de los resultados derivados de la movilidad, asegurando que los conocimientos, experiencias y oportunidades generadas durante el desarrollo de las actividades académicas puedan traducirse en acciones concretas de fortalecimiento institucional.

Asimismo, la participación de la delegación permitirá consolidar relaciones de cooperación con la Universidad Complutense de Madrid, identificar oportunidades para el desarrollo de iniciativas conjuntas de investigación, publicaciones académicas, movilidad internacional y formación especializada, promoviendo beneficios institucionales que trascienden la participación individual de los servidores asistentes.

En este contexto, la movilidad no constituye únicamente una actividad de capacitación individual, sino una acción estratégica de representación institucional orientada al fortalecimiento de los procesos de internacionalización, investigación, docencia y cooperación académica internacional impulsados por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

❖ ❖ **Pertinencia de los participantes propuestos**

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector

La participación del señor Rector resulta pertinente debido a que, en su calidad de máxima autoridad institucional, le corresponde liderar los procesos de relacionamiento estratégico con instituciones nacionales e internacionales, promoviendo mecanismos de cooperación que fortalezcan las funciones sustantivas universitarias. Su participación permitirá gestionar oportunidades de colaboración académica y científica, así como fortalecer alianzas orientadas al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, movilidad académica, transferencia de conocimiento y posicionamiento internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

PhD. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo – Vicerrectora Académica de Formación de Grado

La participación de la Vicerrectora Académica de Formación de Grado resulta pertinente debido a su responsabilidad en la planificación, dirección y evaluación de los procesos académicos institucionales. Los temas abordados en el evento guardan relación directa con la evaluación de resultados de aprendizaje, innovación educativa y aseguramiento de la calidad, elementos que contribuyen al fortalecimiento de la investigación formativa, la mejora continua de los procesos académicos y la generación de conocimiento aplicado en educación superior.

Ing. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales

La participación del Director de Relaciones Interinstitucionales se encuentra alineada con las atribuciones institucionales relacionadas con la gestión de la internacionalización y movilidad universitaria. Su intervención permitirá fortalecer redes de cooperación internacional, identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos colaborativos, promover la movilidad académica y científica, así como generar espacios de articulación con instituciones extranjeras que contribuyan al fortalecimiento de la investigación y la proyección internacional de la UNEMI.

Ing. Fernando Pacheco Olea, Mgtr. – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación

La participación del Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación resulta pertinente debido a que los temas relacionados con evaluación de resultados de aprendizaje, innovación educativa y buenas prácticas académicas constituyen insumos relevantes para el fortalecimiento de los procesos institucionales de gestión del conocimiento y apoyo a la investigación. Asimismo, permitirá identificar experiencias internacionales que contribuyan al fortalecimiento de los recursos académicos y científicos que respaldan las actividades de investigación desarrolladas por la comunidad universitaria.

Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional

La participación del Director de Planificación Institucional resulta pertinente debido a que los resultados derivados de la movilidad podrán incorporarse como insumos para los procesos de planificación, seguimiento y evaluación institucional. La identificación de buenas prácticas internacionales en materia de calidad académica, innovación educativa y cooperación universitaria contribuirá al fortalecimiento de la planificación estratégica institucional y al cumplimiento de los objetivos relacionados con investigación, internacionalización y mejora continua.

La participación de la delegación institucional permitirá fortalecer los procesos de cooperación académica internacional, generar oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, promover futuras publicaciones académicas colaborativas, ampliar redes internacionales de conocimiento y facilitar la transferencia de buenas prácticas aplicables a los procesos de docencia, investigación, vinculación e internacionalización desarrollados por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

❖ Objetivo de la movilidad académica:

Participar en el conversatorio internacional sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, con la finalidad de fortalecer los procesos institucionales relacionados con aseguramiento de la calidad, innovación educativa, investigación aplicada e internacionalización de la educación superior.

Asimismo, la participación institucional permitirá promover el intercambio académico y de buenas prácticas en evaluación de resultados de aprendizaje, fortalecer redes de cooperación internacional y generar oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y

futuras iniciativas de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Complutense de Madrid.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad a desarrollarse los días 04 y 05 de junio de 2026 son:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector.
- PhD. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo – Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- Ing. Jaime Marcelo Coello Viejo, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Ing. Fernando Pacheco Olea, Mgtr. – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en las jornadas académicas y espacios de discusión organizados por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas relacionadas con evaluación de resultados de aprendizaje, aseguramiento de la calidad, innovación educativa e investigación aplicada en educación superior.
- Fortalecimiento de espacios de cooperación académica e internacionalización entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Complutense de Madrid, en el marco de los vínculos institucionales existentes entre ambas universidades.
- Identificación de oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos serán considerados conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Universidad Complutense de Madrid, es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, aseguramiento de la calidad, innovación educativa e investigación aplicada en educación superior.

- La movilidad académica internacional permitirá fortalecer los vínculos de cooperación académica existentes entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Complutense de Madrid, promoviendo espacios de articulación para el intercambio de experiencias, buenas prácticas y fortalecimiento institucional.
- La participación institucional contribuirá al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación, planificación e internacionalización universitaria, favoreciendo además la generación de oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional.
- La participación en este espacio académico internacional fortalecerá el posicionamiento institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en escenarios internacionales relacionados con calidad académica, evaluación de resultados de aprendizaje e innovación educativa.

Los participantes propuestos para esta movilidad a desarrollarse los días 01 al 03 de junio de 2026 son:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector.
- PhD. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo – Vicerrectora Académica de Formación de Grado.
- Ing. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Ing. Fernando Pacheco Olea, Mgtr. – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas, técnicas y de cooperación internacional previstas en el marco del conversatorio, en concordancia con los lineamientos institucionales de internacionalización, investigación y fortalecimiento académico.
- Gestionar la adquisición y emisión de los boletos aéreos correspondientes, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.
- Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación de las autoridades académicas y servidores institucionales, así como coordinar las autorizaciones administrativas y logísticas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la agenda institucional programada en la ciudad de Madrid, España.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de invitación emitida por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid	22/05/2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Firmado electrónicamente por: TATIANA MICHELLE NARANJO SIGCHO
Revisado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Firmado electrónicamente por: CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Institucional de pertinencia-Movilidad Saliente: Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1776-MEM, mediante el cual solicita *revisar y analizar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM e emitir informe de pertinencia académica correspondiente, en el ámbito de su competencia, respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la UNEMI en el referido conversatorio internacional*, me permito solicitar la revisión de la documentación pertinente y la elaboración del informe técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo de los siguientes servidores:

1. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
2. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
3. Ing. Jaime Marcelo Coello Viejo, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales

Enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1WrDyZuci2KAEIINkMqYUv2eN8ZdgSQO9?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:
- UNEMI-R-2026-1776-MEM

Anexos:
- unemi-r-2026-1776-mem.pdf

Copia:
Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

yg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0358-MEM

Milagro, 27 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante

ASUNTO: Respuesta-Solicitud de Informe Técnico Institucional de pertinencia-Movilidad Saliente:
Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM, se remite el informe Técnico Institucional de pertinencia-Movilidad Saliente: Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026, Mgs. Miguel Yuqui Ketil, docente de la FACSECYD, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- *La participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España es pertinente y se alinea con los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento académico e investigación aplicada.*
- *Para garantizar la continuidad del proceso formativo, la Dirección de la carrera de Administración de Empresas modalidad presencial coordinó la carga de videos de las clases en la plataforma institucional y la realización de tutorías posteriores, asegurando además el desarrollo de las demás actividades académicas con enfoque en resultados.*
- *La Dirección de la carrera de Administración de empresas modalidad presencial supervisará el cumplimiento de las obligaciones del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil que realizará la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.*
- *La participación institucional permitirá fortalecer competencias relacionadas con liderazgo, innovación y gestión estratégica universitaria, así como promover espacios de intercambio académico y generación de oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos de investigación conjunta.*

Recomendaciones:

- *Remitir el presente informe a las autoridades institucionales, con el fin de que se dé continuidad al proceso habilitante, se gestionen las autorizaciones y permisos correspondientes.*

Ante lo expuesto se solicita que por su digno intermedio se gestione el permiso del docente con el área respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0358-MEM

Milagro, 27 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

Referencias:

- UNEMI-FACSECYD-2026-0356-MEM

Anexos:

- unemi-r-2026-1776-mem.pdf
- Informe_movilidad_españa_miguel_yuqui-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Carla Guillermina Mendoza Arce
Director/a de la Carrera de Administracion de Empresas

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad Institucional

ah



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DEYSI JANET MEDINA
HINOJOSA**

Para:	Ph.D. Eduardo Espinoza Solís Vicerrector Académico de Formación de Grado (S)	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho	
Objeto:	Informe de la pertinencia-Movilidad Saliente: Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026.	

1. Antecedentes

Mediante comunicación suscrita por el Dr. Roberto Cremades Andreu, Decano de la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado, de la Universidad Complutense de Madrid, se extendió invitación institucional a las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) que constan en el listado anexo, para participar en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026.

De acuerdo con la invitación remitida, el conversatorio tiene como propósito propiciar un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad, innovación educativa e investigación aplicada en educación superior, fortaleciendo los procesos de docencia, investigación y vinculación.

Asimismo, la comunicación señala que la participación institucional permitirá identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional, contribuyendo al fortalecimiento académico y al posicionamiento institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

Participante propuesto para esta movilidad :

- Director de Planificación Institucional Ing. Miguel Yuqui Ketil, Mgtr., Fecha: 01 al 03 de junio

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se

reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, Artículo 89.- Atribuciones y Responsabilidades. - Son atribuciones y deberes del Decano las siguientes: l) Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, hasta por ocho (8) días;

REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

o. Desarrollar programas y convocatorias de internacionalización y movilidad a estudiantes, docentes, autoridades y servidores;

q. Promover el desarrollo de competencias interculturales en todos los miembros de la comunidad UNEMI;

SECCIÓN I

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria.

Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.
5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE

LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España, en el marco de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la internacionalización, aseguramiento de la calidad, investigación e innovación educativa en educación superior.

❖ Contexto y Justificación:

La participación institucional en este conversatorio académico internacional se enmarca dentro de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la calidad académica, internacionalización universitaria y cooperación interinstitucional impulsadas por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), considerando además los vínculos de cooperación académica existentes con la Universidad Complutense de Madrid. Asimismo, conforme a la invitación remitida, el evento permitirá fortalecer espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas relacionadas con evaluación de resultados de aprendizaje, innovación educativa e investigación aplicada en educación superior, promoviendo además oportunidades de articulación para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional.

La participación de las autoridades académicas y servidores institucionales contribuirá además al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación, planificación, internacionalización y aseguramiento de la calidad desarrollados por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), favoreciendo el posicionamiento institucional y la consolidación de redes académicas internacionales orientadas al mejoramiento continuo de la educación superior.

❖ Objetivo de la movilidad académica:

Participar en el conversatorio internacional sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de

Madrid, con la finalidad de fortalecer los procesos institucionales relacionados con aseguramiento de la calidad, innovación educativa, investigación aplicada e internacionalización de la educación superior. Asimismo, la participación institucional permitirá promover el intercambio académico y de buenas prácticas en evaluación de resultados de aprendizaje, fortalecer redes de cooperación internacional y generar oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Complutense de Madrid.

❖ **Participante Propuesto:**

Ing. Miguel Yuqui Ketil, Mgtr., Director de Planificación Institucional.

• **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

La Dirección de Carrera en calidad de dependencia académica, considera factible y pertinente la movilidad internacional del Mgs. Miguel Yuqui Ketil para su participación en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España.

La Dirección de la carrera de Administración de empresas modalidad presencial ha establecido la carga de videos con el contenido de la clase previa coordinación con el docente. La grabación de videos serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.

La Dirección de la carrera de Administración de empresas modalidad presencial supervisará el cumplimiento de las obligaciones del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil que realizará la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Este mecanismo asegura la trazabilidad y cumplimiento de las horas académicas y de gestión, evitando vacíos en la planificación docente y garantizando la calidad educativa.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España es pertinente y se alinea con los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento académico e investigación aplicada.

Para garantizar la continuidad del proceso formativo, la Dirección de la carrera de Administración de Empresas modalidad presencial coordinó la carga de videos de las clases en la plataforma institucional y la realización de tutorías posteriores, asegurando además el desarrollo de las demás actividades académicas con enfoque en resultados.

- La Dirección de la carrera de Administración de empresas modalidad presencial supervisará el cumplimiento de las obligaciones del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil que realizará la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.
- La participación institucional permitirá fortalecer competencias relacionadas con liderazgo, innovación y gestión estratégica universitaria, así como promover espacios de intercambio académico y generación de oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos de investigación conjunta.

5. Recomendaciones

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales, con el fin de que se dé continuidad al proceso habilitante, se gestionen las autorizaciones y permisos correspondientes.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	Link
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM	22 de mayo de 2026	https://drive.google.com/file/d/1eh4Jmuf3r_zJnNr9SbHt2Nbd3FAKXrmS/view?usp=sharing

Rol/Cargo	Firma
Elaborado y verificado por: Mgs. Carla Mendoza Arce Directora de Carrera Administración de empresas modalidad presencial	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CARLA GUILLERMINA MENDOZA ARCE
Aprobado por: Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DEYSY JANET MEDINA HINOJOSA

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0142-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante

ASUNTO: Entrega de informes Técnicos de pertinencia-Movilidad Saliente: Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026

De mis consideraciones:

En atención Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM, suscrito por su autoridad en la que se hace el requerimiento de los documentos que sustenten la factibilidad de la pertinencia-Movilidad Saliente: Participación institucional en el Conversatorio Académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026, evento en que se hace la invitación al Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y el Mgr. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, docentes de la carrera de Educación, tengo a bien es trasladar para su conocimiento y aprobación, salvo mejor criterio, los informes pertinentes para la participación de la delegación de la UNEM en el evento de la Universidad Complutense de Madrid de acuerdo a las fechas mencionadas anteriormente.

Enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1WrDyZuci2KAEllNkMqYUv2eN8ZdgSQO9?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Referencias:
- UNEMI-FACE-2026-0141-MEM

Anexos:
- 013_informe_de_movilidad_coello_madri_españa-signed-2-signed.pdf
- no_face-decanato-educación_â_019-2026__ph._d._fernando_pacheco.-signed-signed.pdf
- unemi-face-2026-0141-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0300-mem_movilidad_dr._fernando_pacheco_madrid_1_al_3_de_junio_2026.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**WALTER VICTORIANO
LOOR BRIONES**

Para:	Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académico y de Formación de Grado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	
Objeto:	Informar la pertinencia de internacionalización y movilidad docente del Ph. D. Fernando Erasmo Pacheco Olea para la participación en el conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026.	

1. Antecedentes

En atención al memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-300-MEM, suscrito por su autoridad y sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1776-MEM, mediante el cual solicita revisar y analizar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM referente a la pertinencia académica correspondiente, respecto a la participación del Ph. D. Fernando Erasmo Pacheco Olea (Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la Facultad de Educación) en el conversatorio *Evaluación de los Resultados de Aprendizaje*, que tiene como objetivo propiciar un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad, a desarrollarse en la Universidad Complutense, Madrid, España en los días 1,2 y 3 de junio del año en curso.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia,

transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).*

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal

académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, trasposos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

1. Plan de Internacionalización y movilidad.
2. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
3. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
4. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

La Facultad de Educación desempeña un rol estratégico en la formación de profesionales competentes, críticos, reflexivos y éticamente responsables en las distintas áreas del ámbito educativo, en concordancia con los principios de calidad, pertinencia, integralidad e igualdad de oportunidades que rigen el Sistema de Educación Superior ecuatoriano.

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación del Ph. D. Fernando Erasmo Pacheco Olea, en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026, en el conversatorio académico internacional conversatorio sobre la Evaluación de los Resultados de Aprendizaje tiene como

propósito propiciar un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad, innovación educativa e investigación aplicada en educación superior. De la misma manera el evento permitirá fortalecer los procesos de docencia, investigación y vinculación, e identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional.

La participación institucional en este conversatorio académico internacional se enmarca dentro de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la calidad académica, internacionalización universitaria y cooperación interinstitucional impulsadas por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), considerando además los vínculos de cooperación académica existentes con la Universidad Complutense de Madrid. Asimismo, conforme a la invitación remitida la participación de la autoridad académica contribuirá además al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación, planificación, internacionalización y aseguramiento de la calidad desarrollados por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), favoreciendo el posicionamiento institucional y la consolidación de redes académicas internacionales orientadas al mejoramiento continuo de la educación superior.

4. Conclusiones:

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Dr. Fernando Pacheco Olea, Mgtr., Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en el Conversatorio Evaluación de los Resultados de Aprendizaje, a desarrollarse en la Universidad Complutense, Madrid, España en los días 1,2 y 3 de junio del año en curso es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento académico, cooperación interinstitucional e investigación aplicada a la educación superior.
- Las actividades académicas se desarrollarán mediante sesiones grabadas con el fin de no afectar el desarrollo académico de los estudiantes durante la ausencia del docente en la Carrera de Educación.

5. Recomendaciones:

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Considerar el presente informe técnico como sustento de la participación del Dr. Fernando Pacheco Olea, Mgtr., Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la carrera de Educación en el conversatorio Evaluación de los Resultados de Aprendizaje, programado desde el 1 a 3 de junio del 2026 en la Universidad Complutense, Madrid, España.
- Continuar con el trámite académico y administrativos de acuerdo a los lineamientos vigentes.

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Elaborado por: Mtr. María Elena Ron Vargas. Analista de la Facultad Institucional	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA RON VARGAS
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Para:	Msc. Walter Loor Briones DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	MSc. Carolina Villacís Macías DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN	
Objeto:	Informe técnico de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad Saliente: Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026	

1. Antecedentes

En atención Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1776-MEM, mediante el cual solicita revisar y analizar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM e emitir informe de pertinencia académica correspondiente, en el ámbito de su competencia, respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la UNEMI en el referido conversatorio internacional.

Posteriormente, mediante reasignación, la máxima autoridad institucional dispuso a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales revisar y analizar el contenido del memorando antes referido y emitir el informe de pertinencia correspondiente, conforme a sus competencias y a la normativa institucional vigente.

De acuerdo con la agenda de trabajo remitida para efectos de la presente movilidad institucional, para participar en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España, relacionadas con el seguimiento de actividades académicas, programas de movilidad e intercambio, fortalecimiento de convenios interinstitucionales y articulación de acciones de cooperación, investigación vinculación con entidades estratégicas nacionales e internacionales.

Con fecha 28 de mayo de 2026, el Msc. Walter Victoriano Loor Briones, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, reasigna a la Dirección de la Carrera de Educación presencial, el Quipux con fecha del 26 de mayo, bajo asunto: Solicitud de informe de pertinencia a Programa académico internacional sobre innovación educativa en Roma, Italia.

Esta movilidad se llevará a cabo del 01 al 03 de junio movilidad respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el programa académico internacional Pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España.

Estas jornadas tienen como finalidad fortalecer el intercambio académico y científico, promover el desarrollo de actividades conjuntas de investigación y consolidar los lazos de cooperación interinstitucional, en concordancia con los objetivos y compromisos asumidos en el convenio vigente.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los

objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley, se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación

superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad. Artículo

145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

TÍTULO XI

SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

CAPÍTULO I

DE LAS SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

Artículo 187.- Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo. – La misión es ser una unidad integral que articula y optimiza la creación, seguimiento y evaluación de estas unidades institucionales para apoyar los procesos de docencia, investigación y vinculación en la institución, estableciendo directrices precisas y procedimientos efectivos que faciliten el desarrollo eficiente de actividades, que garanticen el cumplimiento de lo requerido para la creación de las sedes, extensiones y centros de apoyo, contribuyendo así el crecimiento y la excelencia en nuestras unidades académicas y áreas de influencia.; tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo con la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.
- e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:
Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

En el marco de la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), y con el propósito de fortalecer la proyección internacional y la cultura institucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, se plantea la participación de una comisión institucional en la ciudad de Madrid – España.

Con base a la carta de invitación emitida por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, mediante la cual se extiende invitación institucional a autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para participar en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la pertinencia y factibilidad de la referida movilidad internacional; como resultado de lo anterior, se emitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 033-2026-TMNS-RRII.

De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, esta Dirección tiene como misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la institución.

Se concluye que la participación institucional en el referido conversatorio académico internacional constituye una acción técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, debido a que fortalece los procesos institucionales relacionados con aseguramiento de la calidad, internacionalización, innovación educativa, investigación y cooperación académica internacional.

Fortalecer las competencias de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro, a partir de actividades de investigación-acción, aumentando así el impacto de sus grupos de investigación, el aprendizaje institucional y el diseño de nuevos proyectos de investigación conjunta, en consonancia con el objetivo de la internacionalización de “Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la Universidad Estatal de Milagro”.

Participantes Propuestos:

Los participantes propuestos son:

1. Jaime Marcelo Coello Viejó — Docente de la Carrera de Educación presencial

Este procedimiento resulta conveniente, relevante y viable tanto desde el punto de vista institucional como académico, considerando el escaso número de espacios de formación comparativa en el territorio y el interés de las comunidades en implementar nuevos métodos de resolución de sus problemas específicos.

Análisis de Factibilidad y pertinencia:

La Dirección de la Carrera de Educación modalidad presencial, monitoreará el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilización, sin que se afecten los derechos del estudiante y que garantice la facilidad para el perfeccionamiento del docente. Acorde al cronograma académico el docente dejará sus clases grabadas.

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos, el marco legal aplicable y el desarrollo del presente informe, se concluye lo siguiente:

- En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM, relacionado con la participación movilidad respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) Saliente: Participación en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio

Revisado el distributivo académico correspondiente al período en curso, se constata que el MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo registra carga horaria de clases asignadas durante las fechas establecidas para la movilidad internacional, el docente realizará sus clases grabadas y actividades correspondiente durante estas fechas.

Dichas actividades podrán ser coordinadas y atendidas de manera virtual, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y el normal desarrollo de sus responsabilidades.

- Se remite el enlace que contiene los documentos de respaldo:
https://drive.google.com/drive/folders/15TfQbfBihrlhl-4iHnedqapv15W_gJV8?usp=drive_link

5. Recomendaciones

- Que, para proceder con la ejecución de la movilidad autorizada, conforme a las disposiciones institucionales vigentes, en atención a que cuenta con la aprobación de las autoridades competentes y se ajusta a la normativa interna aplicable.
- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# p2áginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM	26 de mayo de 2026	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM	26 de mayo 2026	2
3	No. ITI Nro. 033 -2026-TMNS- RRII	26 de mayo de 2026	7
4	Invitación	22 de mayo 2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado y revisado por: Mgs. Carolina Villacís Macías Directora de la carrera de Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CAROLINA DAYSI VILLACIS MACIAS
Aprobado por: Mgs. Walter Loor Briones Facultad de Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0141-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Institucional de pertinencia-Movilidad Saliente: Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026

Msc.
Walter Loor Briones
DECANO DE LA FACULTAD DE LA EDUCACIÓN

De mis consideraciones:

En atención al Informe Técnico Institucional Nro. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-013-2026, relacionado con la pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad académica saliente para la participación en el conversatorio académico internacional "Evaluación de los Resultados de Aprendizaje", a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España, me permito remitir el presente informe para los fines pertinentes.

El informe determina la viabilidad académica, técnica y normativa para la participación del MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo, docente de la Carrera de Educación presencial, considerando que dicha movilidad fortalece los procesos institucionales relacionados con internacionalización, aseguramiento de la calidad, innovación educativa, cooperación académica e investigación internacional.

Asimismo, se deja constancia de que las actividades académicas asignadas al docente durante las fechas de movilidad serán atendidas mediante clases grabadas y actividades virtuales, garantizando la continuidad de los procesos formativos y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

Particular que comunico para conocimiento y trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN

Referencias:
- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM

Anexos:
- unemi-r-2026-1776-mem.pdf
- 013_informe_de_movilidad_coello_madri_españa-signed.pdf

Copia:
Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante



Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0304-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Entrega de informe técnico académico referente a la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del el 1 al 3 de junio de 2026

De mis consideraciones:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1776-MEM, remitido por su despacho, donde mediante el cual solicita *emitir informe de pertinencia académica correspondiente, en el ámbito de su competencia, respecto a la participación de la referida comisión institucional en la ciudad de Madrid, España, me permito informar lo siguiente:*

Este despacho procedió con él envió del Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-ME, a los decanos de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, mediante el cual se solicitó emitir el informe sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo de los siguientes docentes:

1. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
2. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
3. Ing. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0358-MEM, la Decana remite el Informe Técnico Institucional No. ADM-EMP-CM -169-2026, el cual consideran pertinente la participación del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0142-MEM, el Decano remite el Informe Técnico Institucional No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 019-2026, e informe técnico institucional ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-013-2026 el cual consideran pertinente la participación de los docentes Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea y del Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejó.

Por lo expuesto, este despacho informa que, desde el ámbito académico, es pertinente la participación de los docentes Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejó y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, considerando que las Facultades han organizado las actividades académicas de manera que no se afecte la planificación de las asignaturas ni las demás responsabilidades asignadas.

En virtud de lo expuesto, solicito de manera cordial se sirva considerar la pertinencia académica y disponer a las áreas correspondientes la continuidad del trámite respectivo, a fin de que los docentes puedan cumplir con la movilidad Internacional en representación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Madrid-España del el 1 al 3 de junio de 2026.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0304-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis

VICERRECTOR ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-FACE-2026-0142-MEM

Anexos:

- unemi-face-2026-0141-mem.pdf
- no._face-_decanato-_educación_â_019-2026__ph._d._fernando_pacheco.-signed-signed.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0300-mem_movilidad_dr._fernando_pacheco_madrid_1_al_3_de_junio_2026.pdf
- 013._informe_de_movilidad_coello_madri._españa-signed-2-signed.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0358-mem.pdf
- linforme_movilidad_españa_miguel_yuqui-signed-signed0839769001780007584.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

yg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO JAVIER
ESPINOZA SOLIS**

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1830-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del el 1 al 3 de junio de 2026.

De mis consideraciones:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0304-MEM, suscrito por el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante, referente a la *“Pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del el 1 al 3 de junio de 2026”*, éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del el 1 al 3 de junio de 2026.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
RECTORA, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0304-MEM

Anexos:

- unemi-viceacadfyg-2026-0300-mem_movilidad_dr_fernando_pacheco_madrid_1_al_3_de_junio_2026.pdf
- no_face-decanato_educación_â_019-2026__ph_d_fernando_pacheco.-signed-signed.pdf
- 013_informe_de_movilidad_coello_madri_españa-signed-2-signed.pdf
- unemi-face-2026-0141-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0358-mem.pdf
- 1informe_movilidad_españa_miguel_yuqui-signed-signed0839769001780007584.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0304-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís
Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

km



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0785-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026

De mis consideraciones:

En cumplimiento a la disposición emitida por la máxima autoridad institucional mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1830-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Madrid, España.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-45, relacionado con la participación de la comisión institucional en la ciudad de Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1-epz7FGbOLdoBva7Aqr3iFtxqdHOZ6c-?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1830-MEM

Anexos:

- 1 informe_movilidad_españa_miguel_yuqui-signed-signed0839769001780007584.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0300-mem_movilidad_dr._fernando_pacheco_madrid_1_al_3_de_junio_2026.pdf
- no._face-_decanato-_educación_â_019-2026__ph._d._fernando_pacheco.-signed-signed.pdf
- unemi-face-2026-0141-mem.pdf
- 013._informe_de_movilidad_coello_madri._españa-signed-2-signed.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0358-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0304-mem.pdf

Copia:

Srta. Econ. Mónica Fernanda Franco Morejón
Asistente de Facultad Institucional

mf



Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez, PhD. Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos 7. Firmas de Responsabilidad
De:	Lcdo. Paolo Fabre Merchán Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	
Objeto:	Informe técnico sobre la pertinencia de la participación de autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España.	

1. Antecedentes. -

Mediante carta de invitación de fecha 22 de mayo de 2026, emitida por la Facultad de Educación y el Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, se extendió invitación a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) para participar en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España. La referida actividad académica internacional tiene como finalidad propiciar un espacio de intercambio de experiencias, buenas prácticas y reflexión académica en torno a los procesos de evaluación de resultados de aprendizaje, aseguramiento de la calidad, innovación educativa y mejora continua en la educación superior.

Participantes propuestos:

1. Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
2. Ph.D. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
3. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales.
4. Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
5. Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM, de fecha 26 de mayo de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI Nro. 033-2026-TMNS-RRII, referente a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio académico internacional sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0304-MEM, de fecha 28 de mayo de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado remitió el informe técnico académico referente a la pertinencia para la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1830-MEM, de fecha 29 de mayo de 2026, la Rectora, Subrogante, dispuso al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado emitir el Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del 01 al 03 de junio de 2026.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

100-02 Objetivos del control interno. - El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.
- Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.
- Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

100-04 Rendición de cuentas. - La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados. La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas.

Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado. Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

La rendición de cuentas, se realizará en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 12.-Principios del Sistema. -El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los

principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 35.- Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y referentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones. - Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.

Art. 107.-Principio de pertinencia. -El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:(.....)

b.- Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

Artículo 31.- Investigación formativa.- La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-

estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes. Es un proceso de uso y generación de conocimiento caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componentes técnico-tecnológicos en sus productos.

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación-acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas.

Artículo 32.- Investigación formativa en el tercer nivel. - La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística. En lo referente a la formación técnica – tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación a la creación, adaptación e innovación tecnológica.

En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

Artículo 33.- Investigación formativa en el cuarto nivel. - La investigación formativa en el cuarto nivel se desarrollará en el marco de la investigación avanzada y tendrá carácter analítico, explicativo o correlacional. En lo referente a las especializaciones, estos programas deberán incorporar el manejo de los métodos y técnicas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de nivel analítico.

La investigación en especializaciones del campo detallado de la salud deberá incorporar la fundamentación epistemológica de la especialización del campo específico de la salud correspondiente, y profundizar en el conocimiento de métodos y técnicas para realizar diagnósticos clínicos, epidemiológicos y/o de salud pública, garantizando los principios y normativas que expida la autoridad sanitaria nacional competente en lo relativo a la bioética y que se plasmen en la entrega de productos medibles y en la revisión de pares.

Las maestrías tecnológicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología del campo profesional y desarrollar proyectos de investigación e innovación de carácter analítico, que pueden utilizar métodos de la disciplina o métodos interdisciplinarios. Las maestrías académicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde métodos multi e interdisciplinarios.

Artículo 34.- Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES.

Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los

mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.

Artículo 4.- Principios. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios: (...) 13. Se garantiza la libertad de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la regulación y limitaciones que, por razones de seguridad, salud, ética o de cualquier otra de interés público, determine la Ley;

Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. - La entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 6. Definir prioridades y criterios para la asignación y distribución de los recursos que conforman la preasignación para la investigación, ciencia, tecnología e innovación, conforme lo dispuesto en este Código.

3. Motivación Técnica. -

- **Objetivo de la movilidad académica:**

Participar en el conversatorio internacional sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, con la finalidad de fortalecer los procesos institucionales relacionados con aseguramiento de la calidad, innovación educativa, investigación aplicada e internacionalización de la educación superior.

Asimismo, la participación institucional permitirá promover el intercambio académico y de buenas prácticas en evaluación de resultados de aprendizaje, fortalecer redes de cooperación internacional y generar oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Complutense de Madrid.

Participantes Propuestos:

1. Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector
2. Ph.D. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
3. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales.
4. Ph.D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
5. Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

- **Actividades previstas:**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

1. Participación en las jornadas académicas y espacios de discusión organizados por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid.
2. Intercambio de experiencias y buenas prácticas relacionadas con evaluación de resultados de aprendizaje, aseguramiento de la calidad, innovación educativa e investigación aplicada en educación superior.
3. Fortalecimiento de espacios de cooperación académica e internacionalización entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Complutense de Madrid, en el marco de los vínculos institucionales existentes entre ambas universidades.
4. Identificación de oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional.

- **Análisis de pertinencia:**

- **Autoridades académicas:**

Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector

La participación del Rector de la Universidad Estatal de Milagro resulta técnicamente pertinente desde el ámbito de investigación e internacionalización científica, considerando que las actividades previstas durante la movilidad académica permitirán establecer acercamientos institucionales orientados a la generación de convenios de cooperación académica y científica, fortalecimiento de redes internacionales de investigación y promoción de futuras iniciativas de movilidad investigativa para docentes e investigadores de la UNEMI.

De igual manera, su participación facilitará la articulación de futuras acciones institucionales vinculadas a proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas colaborativas, participación en redes y consorcios internacionales, así como el fortalecimiento de estrategias institucionales orientadas al posicionamiento científico internacional de la universidad.

Asimismo, esta participación se articula con productos y servicios institucionales relacionados con la generación de alianzas estratégicas internacionales, fortalecimiento de programas institucionales de cooperación académica y consolidación de mecanismos institucionales orientados al desarrollo del ecosistema de investigación e internacionalización universitaria.

Ph.D. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado

La participación de la Vicerrectora Académica de Formación de Grado resulta pertinente desde el ámbito de investigación, considerando que las actividades académicas programadas durante la movilidad permitirán conocer experiencias internacionales relacionadas con innovación educativa, investigación aplicada en educación superior y metodologías académicas vinculadas a procesos de formación universitaria.

La interacción con docentes, investigadores y autoridades académicas internacionales permitirá identificar oportunidades para fortalecer procesos institucionales relacionados con investigación formativa, desarrollo de proyectos de investigación educativa, generación de publicaciones académicas derivadas de experiencias pedagógicas y fortalecimiento de competencias investigativas del personal docente.

A su vez, esta participación permitirá generar insumos técnicos para futuras propuestas institucionales vinculadas a producción científica educativa, participación en redes académicas internacionales y fortalecimiento de estrategias institucionales orientadas a la articulación entre docencia e investigación dentro de las carreras de grado.

• **Directores:**

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales

La participación del Director de Relaciones Interinstitucionales se encuentra directamente vinculada con las atribuciones institucionales establecidas para la Gestión de Internacionalización y Movilidad, particularmente en lo referente a los productos y servicios institucionales relacionados con el “Plan de Internacionalización y Movilidad”, “Informes de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad”, “Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica” e “Informes de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria”.

En este contexto, las actividades previstas durante la movilidad académica permitirán desarrollar acercamientos institucionales con autoridades e investigadores internacionales, identificar oportunidades para futuras convocatorias de movilidad investigativa, fortalecer mecanismos de cooperación académica internacional y promover redes de colaboración científica orientadas a proyectos conjuntos de investigación y publicaciones académicas colaborativas.

Por otra parte, la participación permitirá recopilar información técnica e institucional relevante para la formulación de futuras estrategias de internacionalización científica y fortalecimiento de programas institucionales de movilidad académica e investigativa para docentes e investigadores de la UNEMI.

Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del CRAI

La participación del Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación resulta técnicamente pertinente debido a la relación existente entre las actividades académicas previstas durante la movilidad y los procesos institucionales de apoyo a la investigación, acceso a información científica, gestión del conocimiento y fortalecimiento de recursos académicos especializados para investigadores.

Durante las jornadas académicas y reuniones institucionales previstas en la Universidad Complutense de Madrid se podrán identificar experiencias relacionadas con gestión de repositorios científicos, mecanismos de visibilidad académica, fortalecimiento de recursos digitales para investigación, estrategias de apoyo a investigadores y sistemas institucionales de difusión científica.

Del mismo modo, la participación permitirá generar insumos técnicos orientados al fortalecimiento de productos y servicios institucionales relacionados con apoyo a la investigación, visibilidad científica institucional, acceso a recursos académicos internacionales y fortalecimiento de mecanismos institucionales de divulgación y transferencia del conocimiento.

Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional

La participación del Director de Planificación Institucional resulta técnicamente pertinente debido a la necesidad de articular las acciones derivadas de la cooperación científica internacional con los procesos institucionales de planificación estratégica, seguimiento de metas institucionales e implementación de estrategias relacionadas con investigación e internacionalización.

Las actividades previstas durante la movilidad permitirán conocer experiencias internacionales relacionadas con planificación de estrategias de investigación, seguimiento de indicadores de producción científica, sostenibilidad de programas de cooperación académica internacional y fortalecimiento institucional de redes de investigación.

En consecuencia, la participación permitirá generar insumos técnicos para futuros procesos institucionales relacionados con planificación de actividades de movilidad investigativa, fortalecimiento de programas de cooperación científica, seguimiento de productos derivados de internacionalización académica y articulación de futuras acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la investigación institucional y producción científica universitaria.

4. Conclusiones. -

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye lo siguiente:

- La participación de las autoridades académicas y directores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio internacional sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España, es pertinente desde el ámbito de la investigación, al constituir un espacio orientado al fortalecimiento de procesos institucionales relacionados con aseguramiento de la calidad, innovación educativa, investigación aplicada e internacionalización de la educación superior.

Participantes Propuestos:

1. Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector
 2. Ph.D. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
 3. Ph.D. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
 4. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional
 5. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales
- Las actividades contempladas dentro de la agenda oficial favorecerán el establecimiento de acercamientos con actores y organismos vinculados al ámbito académico y de cooperación, permitiendo identificar oportunidades para la formulación de proyectos de investigación, fortalecimiento de redes de colaboración y desarrollo de futuras acciones orientadas al fortalecimiento de la producción científica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).
 - La participación de los docentes permitirá fortalecer espacios de intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con investigación y producción científica, favoreciendo la generación de propuestas académicas e investigativas alineadas a las líneas

de investigación institucionales y a sus áreas de formación y ejercicio profesional.

- Las acciones de seguimiento y sistematización derivadas de la agenda institucional permitirán impulsar futuras iniciativas de investigación, cooperación y producción científica que contribuyan al fortalecimiento académico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

5. Recomendaciones. –

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se recomienda lo siguiente:

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales competentes, con la finalidad de que se continúe con el proceso habilitante correspondiente y se gestionen las autorizaciones necesarias para la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio internacional sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España.

6. Anexos. –

No.	Nombre del documento
1	https://drive.google.com/drive/folders/1-epz7FGbOLdoBva7Aqr3iFtxqdHOZ6c-?usp=drive_link

7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Fernanda Franco Morejón Asistente de Facultad Insitucional	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0702-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026.

De mis consideraciones:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0785-MEM de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En cumplimiento a la disposición emitida por la máxima autoridad institucional mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1830-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Madrid, España.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-45, relacionado con la participación de la comisión institucional en la ciudad de Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1-epz7FGbOLdoBva7Aqr3iFtxqdHOZ6c-?usp=drive_link"(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado solicita a su autoridad remitir a quien corresponda el Informe técnico de pertinencia para la participación de la comisión institucional de la UNEMI en Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0785-MEM

Anexos:

- unemi-viceacadfyg-2026-0300-mem_movilidad_dr._fernando_pacheco_madrid_1_al_3_de_junio_2026.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0358-mem.pdf
- unemi-face-2026-0141-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0304-mem.pdf
- Informe_movilidad_españa_miguel_yuqui-signed-signed0839769001780007584.pdf
- no_face-_decanato-_educaciÓn_â_019-2026__ph._d._fernando_pacheco.-signed-signed.pdf
- 013_informe_de_movilidad_coello_madri._españa-signed-2-signed.pdf
- unemi-fdi-2026-0785-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0702-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Econ. Mónica Fernanda Franco Morejón
Asistente de Facultad Institucional

mm



Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

**EDUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-05-29 17:06:26 (GMT-5)

Generado por: Luz Narcisa Pino Navas

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0702-MEM	Doc. Referencia:	UNEMI-FDI-2026-0785-MEM
De:	Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Rectora, Subrogante, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-05-29 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-05-29 (GMT-5)

Ruta del documento					
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días
Dirección de Talento Humano	Deidama Asuncion Rendon García (UNEMI)	2026-05-29 17:00:14 (GMT-5)	Reasignar	Luz Narcisa Pino Navas (UNEMI)	0
Dirección de Talento Humano	José Arturo Guevara Sandoya (UNEMI)	2026-05-29 16:57:08 (GMT-5)	Reasignar	Deidama Asuncion Rendon García (UNEMI)	0
Rectorado	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	2026-05-29 14:27:09 (GMT-5)	Reasignar	José Arturo Guevara Sandoya (UNEMI)	0
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-05-29 12:59:51 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-05-29 12:59:51 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-05-29 12:59:15 (GMT-5)	Registro	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	0

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0652-MEM

Milagro, 29 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación en Participación de comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente.

De mis consideraciones:

En atención a lo solicitado por la máxima autoridad mediante reasignación en el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0702-MEM se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-032, relacionado a la viabilidad de conceder permiso a delegación en Participación de comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1wUx6K-RX3ugVHc7MLBDIludQCzBKDQNS?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0702-MEM

Anexos:
- iti-unemi-dth-lpn-2026-032_españa-1_al_3_de_junio-españa-signed-signed-signed.pdf

lp/dr



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Para:	PHD. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO RECTORA, SUBROGANTE	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación en Participación de comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Oficio suscrito por el Dr. Roberto Cremades Andreu, Decano de la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de fecha 22 de mayo del 2026 con Certificado emitido por AC Sector Público en el cual la Universidad Complutense de Madrid extiende una invitación institucional a autoridades de UNEMI a participar del conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje” que tiene como propósito propiciar un espacio de intercambio de experiencias y buenas practica en materia de aseguramiento de la calidad, innovación educativa e investigación aplicada a educación superior, a desarrollarse del 1 al 3 de junio del 2026, dirigida a los siguientes funcionarios:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM de fecha 26 de mayo del 2026 suscrito por suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Movilidad Saliente: Pertinencia de internacionalización y movilidad para participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid â España del 1 al 3 de junio de 2026 sustentado mediante Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 033-2026-TMNS-RRII, que concluye:

- La participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Universidad Complutense de Madrid, es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, aseguramiento de la calidad, innovación educativa e investigación aplicada en educación superior.
- La movilidad académica internacional permitirá fortalecer los vínculos de cooperación académica existentes entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Complutense de Madrid, promoviendo espacios de articulación para el intercambio de experiencias, buenas prácticas y fortalecimiento institucional.
- La participación institucional contribuirá al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación, planificación e internacionalización universitaria, favoreciendo además la generación de oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones académicas y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional.

- La participación en este espacio académico internacional fortalecerá el posicionamiento institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en escenarios internacionales relacionados con calidad académica, evaluación de resultados de aprendizaje e innovación educativa.

Los participantes propuestos para esta movilidad a desarrollarse los días 01 al 03 de junio del 2026 son:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado remite a Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación y Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho Solicitud de Informe Técnico Institucional de pertinencia-Movilidad Saliente: Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0358-MEM de fecha 27 de mayo del 2026 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana De La Facultad De Ciencias Sociales, Educación Comercial Y Derecho remite a Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis, Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante la Respuesta-Solicitud de Informe Técnico Institucional de pertinencia-Movilidad Saliente: Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026, con sustento mediante Informe Tecnico No. ADM-EMP-CM -169-2026, que concluye:

- La participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España es pertinente y se alinea con los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento académico e investigación aplicada.
- Para garantizar la continuidad del proceso formativo, la Dirección de la carrera de Administración de Empresas modalidad presencial coordinó la carga de videos de las clases en la plataforma institucional y la realización de tutorías posteriores, asegurando además el desarrollo de las demás actividades académicas con enfoque en resultados.
- La Dirección de la carrera de Administración de empresas modalidad presencial supervisará el cumplimiento de las obligaciones del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil que realizará la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.
- La participación institucional permitirá fortalecer competencias relacionadas con liderazgo, innovación y gestión estratégica universitaria, así como promover espacios de intercambio académico y generación

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0142-MEM suscrito por el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación remite a Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis, Vicerrector Académico De Formación De Grado, Subrogante, la entrega de

informes técnicos respectivamente de los docentes Dr. Fernando Pacheco Olea y Mgs. Jaime Coello Vielo, con los siguientes sustentos respectivamente:

- Que mediante **Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 019-2026** se sustenta la movilidad del Dr. Fernando Pacheco Olea, Mgtr., Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la carrera de Educación, que concluye: La participación del **Dr. Fernando Pacheco Olea**, Mgtr., Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en el Conversatorio Evaluación de los Resultados de Aprendizaje, a desarrollarse en la Universidad Complutense, Madrid, España en los días 1,2 y 3 de junio del año en curso es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento académico, cooperación interinstitucional e investigación aplicada a la educación superior. Las actividades académicas se desarrollarán mediante sesiones grabadas con el fin de no afectar el desarrollo académico de los estudiantes durante la ausencia del docente en la Carrera de Educación
- Que mediante **Informe Técnico ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-013-2026** elaborado por Mgs. Carolina Villacís Macías Directora de la carrera de Educación y entregado mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0141-MEM se entrega Informe técnico de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad Saliente: Participación institucional en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio de 2026, que concluye: En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM, relacionado con la participación movilidad respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) Saliente: Participación en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio. Revisado el distributivo académico correspondiente al período en curso, se constata que el **MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo** registra carga horaria de clases asignadas durante las fechas establecidas para la movilidad internacional, el docente realizará sus clases grabadas y actividades correspondiente durante estas fechas. Dichas actividades podrán ser coordinadas y atendidas de manera virtual, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y el normal desarrollo de sus responsabilidades

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0304-MEM del 28 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis, Vicerrector Académico De Formación De Grado, Subrogante remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Rectora, Subrogante la Entrega de informe técnico académico referente a la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del 1 al 3 de junio de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1830-MEM de fecha 29 de mayo del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Rectora, Subrogante remite a Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del 1 al 3 de junio de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0785-MEM de fecha 29 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano De Investigación se remite a Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026 el Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026 con sustento mediante Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-45, que concluye:

- La participación de las autoridades académicas y directores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el conversatorio internacional sobre “Evaluación de los

Resultados de Aprendizaje”, organizado por la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España, es pertinente desde el ámbito de la investigación, al constituir un espacio orientado al fortalecimiento de procesos institucionales relacionados con aseguramiento de la calidad, innovación educativa, investigación aplicada e internacionalización de la educación superior.

- Participantes Propuestos: 1. Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector 2. Ph.D. Jessenia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado 3. Ph.D. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación 4. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional 5. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó – Director de Relaciones Interinstitucionales
- Las actividades contempladas dentro de la agenda oficial favorecerán el establecimiento de acercamientos con actores y organismos vinculados al ámbito académico y de cooperación, permitiendo identificar oportunidades para la formulación de proyectos de investigación, fortalecimiento de redes de colaboración y desarrollo de futuras acciones orientadas al fortalecimiento de la producción científica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).
- La participación de los docentes permitirá fortalecer espacios de intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con investigación y producción científica, favoreciendo la generación de propuestas académicas e investigativas alineadas a las líneas de investigación institucionales y a sus áreas de formación y ejercicio profesional.
- Las acciones de seguimiento y sistematización derivadas de la agenda institucional permitirán impulsar futuras iniciativas de investigación, cooperación y producción científica que contribuyan al fortalecimiento académico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0702-MEM de fecha 29 de mayo del 2029 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Rectora, Subrogante el Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Que, mediante reasignación por la máxima autoridad en Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0702-MEM, dispone a la Dirección de Talento Humano la emisión del Informe de Pertinencia de Comisión Institucional en Madrid, España del 01 al 03 de junio. Movilidad Internacional Saliente.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL
SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)
RPC-SE-19-No.055-2021**

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).
DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

TÍTULO II ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política Nº10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La relación interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Complutense de Madrid constituye un vínculo estratégico orientado al fortalecimiento de la cooperación académica internacional, el intercambio de experiencias y la consolidación de iniciativas conjuntas en beneficio de la educación superior. En este contexto, ambas instituciones han venido articulando acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad académica, la internacionalización y la generación de espacios de colaboración en docencia, investigación y vinculación, permitiendo consolidar relaciones técnicas y académicas de alto impacto institucional. La invitación extendida por la Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid para participar en el conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje” evidencia el interés mutuo de continuar fortaleciendo mecanismos de cooperación y articulación académica entre ambas universidades.

Asimismo, la participación en este espacio académico permitirá promover el intercambio de buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad, innovación educativa e investigación aplicada en educación superior, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos institucionales de evaluación y mejora continua dentro de la UNEMI. De igual manera, este acercamiento permitirá identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones científicas, movilidad académica y futuras iniciativas de cooperación interinstitucional, fortaleciendo la proyección internacional de la Universidad y consolidando alianzas estratégicas con instituciones de reconocido prestigio académico internacional.

En este contexto, la participación en la comisión institucional guarda plena pertinencia con el cumplimiento de la misión, visión y políticas de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), orientadas al fortalecimiento de la presencia institucional en escenarios nacionales e internacionales, así como a la consolidación de espacios de cooperación académica y vinculación con la comunidad ecuatoriana residente en el exterior. Asimismo, esta movilidad se encuentra alineada con las funciones y atribuciones del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, particularmente en lo referente a gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes, estudiantes y servidores institucionales, así como coordinar y participar en convenios interinstitucionales, acuerdos de cooperación y demás mecanismos de articulación estratégica que fortalezcan el posicionamiento institucional de la Universidad.

La designación de los delegados de UNEMI para Participación de comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente.:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ	RECTOR	RECTORADO
0918224783	JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO	VICERRECTOR ACADEMICO DE FORMACION DE GRADO	VICERRECTORADO ACADEMICO DE FORMACION DE GRADO
0910799949	JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
1714735626	FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION	CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION
0917038358	MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL	DIRECTOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que delegación participe de comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente, a favor de los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector ; Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado ; Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales ; Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación Y Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: **Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones**

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, artículo 100; la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 30, y considerando que la Unidad Administrativa de Talento Humano encuentra procedente autorizar el permiso correspondiente, se aprueba la participación de los siguientes profesionales, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector ; Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado ; Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales; Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación Y Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, para asistir:

- Comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos como Carta de Invitación Universidad Complutense de Madrid, Memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2026-0274-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0358-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0142-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0141-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0304-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1830-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0785-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0702-MEM, Informe Técnico ITI Nro. 033-2026-TMNS-RRII, Informe Técnico ADM-EMP-CM-169-2026, Informe Técnico FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-019-2026, Informe Técnico ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-013-2026, Informe Técnico ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-45 y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional Ph. D. Fernando Pacheco Olea - Profesor, estará de comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente.. Profesional desempeña funcione como docente según lo detalla el informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 019-2026. El Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- La participación del Dr. Fernando Pacheco Olea, Mgtr., Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en el Conversatorio Evaluación de los Resultados de Aprendizaje, a desarrollarse en la Universidad Complutense, Madrid, España en los días 1,2 y 3 de junio del año en curso es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento académico, cooperación interinstitucional e investigación aplicada a la educación superior.
- Las actividades académicas se desarrollarán mediante sesiones grabadas con el fin de no afectar el desarrollo académico de los estudiantes durante la ausencia del docente en la Carrera de Educación.

El profesional Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Profesor Auxiliar 2, estará de comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente.. Profesional desempeña función como docente según lo detalla el informe Técnico ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-013-2026. El Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0300-MEM, relacionado con la participación movilidad respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) Saliente: Participación en conversatorio académico internacional en Madrid, España, del 1 al 3 de junio. Revisado el distributivo académico correspondiente al período en curso, se constata que el MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo registra carga horaria de clases asignadas durante las fechas establecidas para la movilidad internacional, el docente realizará sus clases grabadas y actividades correspondiente durante estas fechas. Dichas actividades podrán ser coordinadas y atendidas de manera virtual, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y el normal desarrollo de sus responsabilidades.

El profesional Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Profesor, estará de comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente.. Profesional desempeña función como docente según lo detalla el informe Técnico No. ADM-EMP-CM -169-2026. La Decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- La participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en conversatorio sobre “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje”, a desarrollarse del 01 al 03 de junio de 2026 en la ciudad de Madrid, España es pertinente y se alinea con los procesos institucionales de internacionalización, fortalecimiento académico e investigación aplicada.
- Para garantizar la continuidad del proceso formativo, la Dirección de la carrera de Administración de Empresas modalidad presencial coordinó la carga de videos de las clases en la plataforma institucional y la realización de tutorías posteriores, asegurando además el desarrollo de las demás actividades académicas con enfoque en resultados.
- La Dirección de la carrera de Administración de empresas modalidad presencial supervisará el cumplimiento de las obligaciones del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil que realizará la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.
- La participación institucional permitirá fortalecer competencias relacionadas con liderazgo, innovación y gestión estratégica universitaria, así como promover espacios de intercambio académico y generación

Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal*

administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector ; Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado ; Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales; Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación Y Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional

, para asistir:

- Comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente.

Se recomienda se autorice que los profesionales Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional y Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, desarrollen de manera coordinada y oportuna las actividades inherentes a sus funciones y competencias durante la Comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del del 01 al 03 de junio de 2026. Movilidad Internacional Saliente, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las responsabilidades propias de sus cargos directivos y de los objetivos institucionales previstos, cuya ejecución se verá reflejada en los procesos y acciones institucionales que se desarrollarán durante el tiempo que dure la referida comisión.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Se adjunta link de expediente: https://drive.google.com/drive/folders/1wUx6K-RX3ugVHc7MLBDIludQCzBKDQNS?usp=sharing	N/A	N/A

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngra. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: LUZ NARCISA PINO NAVAS
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1853-MEM

Milagro, 30 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.026- Aprobar la participación en
Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026.

De mis consideraciones:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0652-MEM; suscrito por el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de delegación UNEMI, respecto de “Comisión Institucional de UNEMI en Madrid - España”, tomando en consideración a partir del 01 al 03 de junio del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-N° 026 para su respectivo cumplimiento.

Enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1wUx6K-RX3ugVHc7MLBDIludQCzBKDQNS?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
RECTORA, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0652-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-032_españa-1_al_3_de_junio-españa-signed-signed-signed.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._026-signed.pdf

gs



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 026
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía

responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...);

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...);

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas

económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar

programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...);

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación en comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0142-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano de la Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación del Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea y del Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo en comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0358-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, pone a consideración la pertinencia de participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil en comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0304-MEM, el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, Vicerrector Académico de Formación de Grado(S), pone a consideración la pertinencia de participación del Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, en comisión institucional de UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0785-MEM e Informe Técnico Institucional ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-45, el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de la Facultad de Investigación, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades y servidores UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0652-MEM, e Informe Técnico Institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-032 la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de autoridades y servidores UNEMI en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026; a favor de los servidores detallados a continuación:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector.
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y asignación de viáticos, subsistencias, y demás rubros que legalmente correspondan a favor de los servidores detallados en el artículo 1, conforme a lo determinado en los Memorandos Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0274-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente. Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales

se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales que, en el ámbito de sus competencias, realice las gestiones correspondientes, en observancia de la normativa institucional y legal vigente.

Artículo 4. – Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el monitoreo del cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure el Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Artículo 5. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

Ing. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, PhD.
RECTORA (S)

				Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES FEPO-002-2026			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 30/5/2026			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN		
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 1714735626			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: DIRECTOR DE CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MADRID-ESPAÑA		
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 27/5/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 15:32:00	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 4/6/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 11:10:00			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional. Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejo, – Director de Relaciones Interinstitucionales.						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE Continuidad de la comisión institucional aprobada mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro. 023, para la participación en el Conversatorio Académico Internacional, desarrollado en Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026, autorizada mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro. 026.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	LATAM	GYE-UIO	27/5/2026	15:32	27/5/2026	16:23
Aéreo	IBERIA	UIO-MAD	27/5/2026	18:00	28/5/2026	11:10
Aéreo	IBERIA	MAD-FCO	4/6/2026	8:45	4/6/2026	11:10
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacifico		TIPO DE CUENTA: Ahorro		No. DE CUENTA: 1024427136		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
 Firmado electrónicamente por: FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA			 Firmado electrónicamente por: JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO			
PHD. FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA DIRECTOR DE CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN			PHD. JESENNIA CARDENAS COBO RECTORA (S)			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			
 Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA						
MGS. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO						

Su viaje

Localizador de
reserva:

BM8BOG

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

26 Mayo 2026

Viajero

Fernando Erasmo Pacheco Olea

Agencia

O C TOURS S A

**AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
MILAGRO
MILAGROS**

Teléfono

593 4 2971503

Fax

593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Miércoles 27 Mayo 2026



Latam Airlines Group LA 1410 (Operado por Latam Airlines Group, LA)

[Check-in](#)

Salida 27 Mayo 15:32
Llegada 27 Mayo 16:23

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Asiento

Equipo

Flight service

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

00:51 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (X)

1 Piece(s) para Fernando Erasmo Pacheco Olea

12E confirmado para Fernando Erasmo Pacheco Olea

AIRBUS A319

Contacto de emergencia - Confirmado - /.refused /refused

Contacto de emergencia - Confirmado - /.jaime coello /ec 593997718088

Miércoles 27 Mayo 2026



Iberia IB 138 (Operado por Iberia, IB)

[Check-in](#)

Salida 27 Mayo 18:00
Llegada 28 Mayo 11:10

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Flight service

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 4S - 4S

10:10 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (M)

1 Piece(s) para Fernando Erasmo Pacheco Olea

AIRBUS INDUSTRIE A350

Aperitivo o comida ligera/Cena

Contacto de emergencia - Confirmado - /.refused /refused

Contacto de emergencia - Confirmado - /.jaime coello /ec 593997718088

Detalles de billete

Billete electrónico IB 075-9294066225-26 para Fernando Erasmo Pacheco Olea

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 483.403 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): LWFRL

LA (Latam Airlines Group): CUKXER

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 67 2026

Traslado al territorio de ESPAÑA
Coeficiente: 1.66

Fecha desde
Fecha hasta

1/6/2026
3/6/2026

Milagro, 30 de mayo de 2026

Cálculo de Subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	ESPAÑA	110	1.66	182.6	1	\$ 182.60	31 de mayo
Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	ESPAÑA	92.5	1.66	153.55	1	\$ 153.55	31 de mayo
Miguel Javier Yuqui Ketil	Director	ESPAÑA	92.5	1.66	153.55	1	\$ 153.55	31 de mayo
Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	ESPAÑA	92.5	1.66	153.55	1	\$ 153.55	31 de mayo
TOTAL							\$ 643.25	

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	ESPAÑA	220	1.66	365.2	3	\$ 1,095.60	del 1 al 3 de junio
Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	ESPAÑA	185	1.66	307.1	3	\$ 921.30	del 1 al 3 de junio
Miguel Javier Yuqui Ketil	Director	ESPAÑA	185	1.66	307.1	3	\$ 921.30	del 1 al 3 de junio
Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	ESPAÑA	185	1.66	307.1	3	\$ 921.30	del 1 al 3 de junio
TOTAL							\$ 3,859.50	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	ESPAÑA	\$ 1,278.20
Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	ESPAÑA	\$ 1,074.85
Miguel Javier Yuqui Ketil	Director	ESPAÑA	\$ 1,074.85
Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	ESPAÑA	\$ 1,074.85
Total viaticos y subsistencias			\$ 4,502.75

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1784-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 026, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Fernando Erasmo Pacheco Olea; Director: Miguel Javier Yuqui Ketil; Director: Jaime Marcelo Coello Viejo, participación en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

ELABORADO POR:



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peña Herrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	267	30	05	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$4,502.75
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$4,502.75
TOTAL										

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS DOS DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
UNEMI-R-2026-1853-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 026: Por la participación del personal del UNEMI en el Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 30/05/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 079-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1784-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 026, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Fernando Erasmo Pacheco Olea; Director: Miguel Javier Yukui Ketil; Director: Jaime Marcelo Coello Viejo, participación en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 1/6/2026 al 3/6/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 1,278.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,278.20
2	Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
3	Miguel Javier Yukui Ketil	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
4	Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,502.75

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 1 al 3 de junio más 1 subsistencia del 31, según DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 026

CONTROL PRESUPUESTARIO		
PRESUPUESTO	PARTIDA	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado

Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 30 de mayo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz

Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0567

Valor \$.

1,074.85

BENEFICIARIO: PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO
RUC/CEDULA: 1714735626

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1784-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 026, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Fernando Erasmo Pacheco Olea; Director: Miguel Javier Yukui Ketil; Director: Jaime Marcelo Coello Viejo, participación en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Doc. Fte: S/VIATIC # 079-CONT-2026
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1,074.85	
TOTAL	\$	1,074.85	
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1,074.85	

Fecha: Milagro 30 de mayo de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional

Autorizado Por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**

Direccion Financiera

Observaciones:



REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000
NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 17/06/2026
Página: 1 de 1
Usuario: KGARCIAR6
Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
05/06/2026	124611436	83410	CONTABLE	1714735626	PACHECO OLEA FERNANDO ERA	AHORROS	15846768	BANCO DE GUAYAQUIL	1,074.85	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1				MONTO CONFIRMADO	1,074.85		0				0

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 88
No. Formulario Interno: 257
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 1714735626
Nombre Responsable: PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO
Monto Fondo Global: 1,074.85
Monto Fondo Interno: 1,074.85
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: FERNANDO PACHECO, Director Rep. 332 S/V 079 CE 567 Ant de viat a ESPAÑA-MADRID, del 1 al 3 de junio del 2026 más 1 subsistencia del 31 de mayo, participación en Conversatorio Académico Internacional en Madrid ¿ España. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 026

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N: Fecha Solicitud: 30/05/2026
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N: Fecha Aprobación: 30/05/2026
No. de CUR Contable: 124611436

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	1714735626	124611436	NO	1,074.85



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	124611436	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	124611436	30	05	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	124611436			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000088000253	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 88 No. de Entrada: 253
		30	05	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACIÓN CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	1714735626	88	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,074.85	0.00
2	212	50	0	18100000000	1714735626	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,074.85

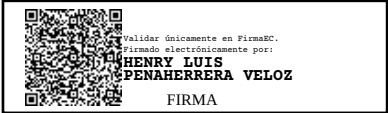
TOTAL COMPROBANTE ==> 1,074.85 1,074.85

SON: MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 85/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 88 No. de Entrada: 253

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	XP4BNY5Z6CEAA FU	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	30/05/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	30/05/2026	FECHA:			





Ministerio del Trabajo

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE INFORME
UNEMI-CRAI-008-2026	07-06-2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR		NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR	
FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA		1714735626	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	
DIRECTOR DEL CRAI	CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN	MADRID - ESPAÑA	
FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
27/5/2026	15:32	04/06/2026	11:10

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Dr. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: Lunes 01 de junio 2026 – miércoles 03 de junio del 2026

FECHA DE LA COMISIÓN: Del 01 al 03 de junio de 2026

ANTECEDENTES:

De conformidad con el Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1853-MEM y la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 026, se autorizó la participación de la comisión institucional conformada por el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector; PhD. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI); Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional; y Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, en el Conversatorio Académico Internacional sobre Evaluación de los Resultados de Aprendizaje, desarrollado en Madrid, España, del 01 al 03 de junio de 2026.

Asimismo, mediante Solicitud de Autorización para Cumplimiento de Servicios Institucionales N.º FEPO-002-2026, se autorizó la continuidad de la comisión institucional aprobada mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro. 023, para participar en el referido conversatorio académico internacional.

En cumplimiento de las disposiciones institucionales y la normativa vigente para la presentación de informes de servicios institucionales, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos durante la comisión desarrollada en Madrid, España, a favor de los siguientes servidores:

Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director De Planificación Institucional
Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director Del CRAI
Dr. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales
Dr. Fabricio Guevara Viejo - Rector

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS

01 de junio 2026 (lunes):

Actividad:

Se participó en la jornada inaugural del Conversatorio Académico Internacional sobre Evaluación de los Resultados de Aprendizaje, desarrollando espacios de análisis e intercambio de experiencias relacionados con los procesos de evaluación en educación superior, modelos institucionales de aseguramiento de la calidad y estrategias de mejora continua de los procesos académicos. Asimismo, se brindó acompañamiento institucional a las actividades académicas ejecutadas por el Grupo 1 de docentes participantes, fortaleciendo la representación y seguimiento institucional durante el desarrollo del evento.

Resultados obtenidos:

- Se identificaron experiencias y metodologías aplicadas en procesos de evaluación de resultados de aprendizaje en instituciones de educación superior.
- Se recopilaron buenas prácticas relacionadas con el aseguramiento de la calidad y la mejora continua académica.
- Se fortaleció el acompañamiento y seguimiento institucional a los docentes participantes en el programa académico internacional.

02 de junio 2026 (martes):

Actividad:

Se participó en espacios académicos orientados al análisis de la innovación educativa, fortalecimiento de la docencia y revisión de buenas prácticas universitarias. De igual manera, se efectuó una visita académica para conocer experiencias vinculadas con los servicios de apoyo al aprendizaje, investigación y gestión universitaria, complementando la jornada con el acompañamiento y seguimiento de las actividades programadas para el Grupo 1 de docentes participantes.

Resultados obtenidos:

- Se identificaron estrategias innovadoras para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en educación superior.
- Se conocieron experiencias exitosas relacionadas con la gestión de servicios de apoyo al aprendizaje e investigación, aportando referentes para el fortalecimiento de los servicios institucionales del CRAI.
- Se garantizó el adecuado seguimiento y acompañamiento institucional a los docentes participantes.

03 de junio 2026 (miércoles):

Actividad realizada:

Se participó en sesiones de intercambio académico enfocadas en el análisis de tendencias y desafíos actuales de la educación superior, complementadas con espacios de diálogo institucional orientados al conocimiento de experiencias y buenas prácticas en gestión académica, investigación e internacionalización. Finalmente, se brindó acompañamiento institucional durante el cierre de las actividades desarrolladas por el Grupo 1 de docentes participantes.

Resultados obtenidos:

- Se identificaron oportunidades de mejora e innovación aplicables a los procesos académicos y de internacionalización de la Universidad.
- Se fortalecieron los conocimientos relacionados con la gestión académica e investigación en contextos internacionales.
- Se consolidaron vínculos de cooperación e intercambio de experiencias con instituciones y participantes del evento académico.
- Se cumplió satisfactoriamente con el acompañamiento institucional previsto para el desarrollo de la comisión.

LOGROS OBTENIDOS

- Fortalecimiento de conocimientos institucionales sobre evaluación de resultados de aprendizaje, mediante la participación en espacios académicos especializados sobre calidad educativa y mejora continua.
- Identificación y análisis de buenas prácticas universitarias relacionadas con innovación educativa, fortalecimiento de la docencia y gestión académica, susceptibles de ser adaptadas al contexto institucional de la UNEMI.
- Reconocimiento de experiencias exitosas en servicios de apoyo al aprendizaje, investigación y gestión universitaria, aportando insumos para el fortalecimiento de los servicios ofrecidos desde el CRAI.
- Consolidación de vínculos académicos e institucionales internacionales, promoviendo el intercambio de experiencias y la identificación de oportunidades de cooperación e internacionalización en beneficio de la comunidad universitaria.

2. CONCLUSIONES:

- La participación en el Conversatorio Académico Internacional permitió conocer enfoques y experiencias innovadoras relacionadas con la evaluación de resultados de aprendizaje y la mejora continua en la educación superior.
- Los espacios de intercambio académico contribuyeron al fortalecimiento de capacidades institucionales vinculadas con la gestión académica, investigación e internacionalización.
- Las experiencias observadas en servicios de apoyo al aprendizaje e investigación constituyen referentes importantes para el fortalecimiento de los servicios que brinda el CRAI.
- La comisión institucional favoreció el posicionamiento y representación de la Universidad Estatal de Milagro en escenarios internacionales de cooperación académica.

3. FOTOGRAFÍAS



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios
FECHA	27/5/2026	04/06/2026	
HORA	15:32	11:10	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	LATAM	GYE-UIO	27/5/2026	15:32	27/5/2026	16:23
Aéreo	IBERIA	UIO-MAD	27/5/2026	18:00	28/5/2026	11:10
Aéreo	IBERIA	MAD-FCO	4/6/2026	8:45	4/6/2026	11:10

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA	
LCDO. FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA, PHD DIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN	
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOZA
PHD. JESENNIA CARDENAS COBO RECTORA (S)	ING. GUEVARA SANDOZA JOSÉ ARTURO, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

IBERIA 

IBERIA LINEAS AEREAS
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ETKT 075 9294084811

PACHECOOLEA/FERNAN
IB 0647 V 04JUN08:45
MADRID MAD
ROMA FCO

Embarque empieza Boarding begins	Embarque termina Boarding ends	Puerta embarque Boarding gate	Asiento Seat
30 min.	15 min.	HJK	14E
Antes de la salida Prior to departure time		Zona embarque Boarding zone	NO

Observaciones/Remarks

auto check-in

00/00/00 04JUN26 ES MADRID
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
(PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)

END EXC FIM
☐ ☐ ☐

145
MAD-TERMINAL 4

GRUPO 3



IBERIA 

TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

PACHECOOLEA/FERNAN

MADRID MAD
ROMA FCO
IBERIA LINEAS AEREAS

IB 0647 V 04JUN08:45

HJK 08:15 14E NO

145
MAD-TERMINAL 4
ETKT 075 9294084811



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 079-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1784-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 026, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Fernando Erasmo Pacheco Olea; Director: Miguel Javier Yukui Ketil; Director: Jaime Marcelo Coello Viejo, participación en Conversatorio Académico Internacional en Madrid - España, del 01 al 03 de junio de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 1/6/2026 al 3/6/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 1,278.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,278.20
2	Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
3	Miguel Javier Yukui Ketil	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
4	Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,502.75

OBSERVACIONES

Rendición de viaticos del 1 al 3 de junio más 1 subsistencia del 31, según DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 026

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado

Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 8 de junio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz

Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 88

No. Formulario Interno: 257

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 1714735626

Nombre Responsable: PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO

Monto Fondo Interno: 1.074,85

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.074,85

Monto Líquido: 1.074,85

No. Entrada Rendición: 300

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: FERNANDO PACHECO, Director Rep. 332 S/V 079 CE 567 Ant de viat a ESPAÑA-MADRID, del 1 al 3 de junio del 2026 más 1 subsistencia del 31 de mayo, participación en Conversatorio Académico Internacional en Madrid ¿ España . DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 020

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 079

Fecha Solicitud: 16/6/2026

No. Documento Aprobación: S/V 079

Fecha Aprobación: 16/6/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	1714735626	1800	1.800	1.074,85	1.074,85



Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

016

06

2026

No. CUR

1800

No. Original

1800

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

1548

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS

CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		1,074.85
TOTAL PRESUPUESTARIO											1,074.85
IVA											0.00
SUB - TOTAL											1,074.85
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											1,074.85
SON: MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 85/100 CENTAVOS											
DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 88 No Entrada: 253											

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
FECHA: 19/06/2026	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		016	06	2026	1800	1800
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			1548	
Clase de Registro:			Clase de Gasto:			RPA RTO DEV	
REGULARIZACIÓN			OTROS GASTOS				
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 19/06/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Director Financiero